

PABELLONES INFORMATIVOS SECTORIALES 2024

Código seguro de Verificación : GEN-b555-89d0-41e4-e116-cf6f-a4e2-7459-5e94 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-b555-89d0-41e4-e116-cf6f-a4e2-7459-5e94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PABLO CONDE DIEZ DEL CORRAL | FECHA : 09/04/2024 16:58 | Certifica



I. CONCEPTO Y OBJETIVO

Los Pabellones informativos son stands en ferias organizados por una Entidad Colaboradora con o sin presencia de empresas en los que se promociona el sector al que representan.

Su objetivo principal es informar al visitante sobre el sector y promocionar la industria española actuando la Entidad Colaboradora como gestora de la actividad y de la agrupación de las empresas si las hubiera. Se considerarán Pabellones Informativos Sectoriales tanto los presenciales como los que posean un formato virtual.

Podrán ser utilizados en ferias en las que se participe por primera vez a modo de prospección como antesala de participaciones sucesivas. También podrán utilizarse en aquellas ferias que, por su naturaleza o condiciones, se considere un instrumento adecuado para dar a conocer las empresas españolas y/o mejorar la imagen de los sectores y subsectores participantes.

TIPOS:

1. **Con empresas:** el pabellón permite la participación de empresas compartiendo todas un espacio común con una estructura mínima e igual para todas (espacio diáfano con mesas y sillas para las reuniones de cada empresa). Permite asignar un punto de información para la Entidad Colaboradora.
2. **Sin empresas:** se dedica todo el espacio a la promoción del sector o subsector. Estará atendido por la Entidad Colaboradora que proporcionará información de la oferta española. Esta opción permite a las empresas entregar material promocional al gestor del stand para que lo pongan a disposición de los visitantes.

Tanto en formato presencial como virtual, la convocatoria (si procediese al haber ayuda directa a las empresas participantes), organización y gestión del Pabellón Informativo Sectorial la realiza la Entidad Colaboradora correspondiente, con el apoyo de la Oficina Económica y Comercial. La actividad deberá asimismo estar incluida dentro del Plan Sectorial negociado para el ejercicio correspondiente.

II. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITEN APOYO DE ICEX

En caso de Pabellones Informativos Sectoriales con empresas:

- Podrán participar como expositoras las empresas constituidas legalmente en España independientemente de que los gastos susceptibles de apoyo pudieran estar facturados a su filial/matriz en el mercado de que se trate. En este último caso, la relación entre la entidad constituida en España y su filial/matriz en el extranjero ha de ser directa (no a través de otras entidades intermedias o superpuestas) y el apoyo a los gastos presentados se prorrateará en función del porcentaje de participación que la entidad constituida en España tenga en su filial o sea tenida por su matriz que ha de ser, en todo caso, superior al 50%, excepto en los casos en los que la legislación local obligue a un porcentaje menor, debiendo aportar en este caso la empresa participante la documentación precisa que justifique este extremo.
- Podrán admitirse filiales españolas de empresas extranjeras siempre que sea española la marca del producto/servicio que expongan en su stand. No se admiten traders.



- Las empresas participantes para poder ser beneficiarias de las ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Foral (ésta última para las empresas con domicilio fiscal en Navarra y País Vasco), no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Para que a las empresas se les pueda conceder y, en su caso, pagar la ayuda solicitada a ICEX, deberán autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
- Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación, dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Podrán participar las empresas españolas que se adecúen a las necesidades y características tanto de la actividad como del mercado, así como Centros Tecnológicos o Instituciones semejantes cuya participación mejore la imagen y potencia del sector español en ese mercado.

III. DEBERES Y REQUISITOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1.- EN LA ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

- Deberá ser entidad colaboradora reconocida según el procedimiento de reconocimiento que está publicado en <https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/planes-sectoriales/entidades-colaboradoras>. Las entidades colaboradoras ya reconocidas por la Secretaría de Estado de Comercio, deberán solicitar el procedimiento de convalidación detallado en el mismo enlace.
- El Pabellón deberá agrupar físicamente a las empresas, que compartirán el espacio y una decoración común. La decoración será general para todo el Pabellón no permitiéndose diferenciación por empresas.
- La Entidad Colaboradora deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública Estatal y Foral (ésta última para las que tengan domicilio fiscal en Navarra y País Vasco), no tener créditos vencidos ni pendientes de pago con ICEX y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- La Entidad Colaboradora se responsabilizará de llevar a cabo de la comprobación del cumplimiento por cada empresa de los requerimientos especificados en cada convocatoria, en especial el correspondiente a la normativa de “minimis” (Anexo I).



2.- PUBLICIDAD Y REGISTRO

- Debe comprometerse a respetar en su actuación los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Atendiendo al principio de publicidad, la Entidad Colaboradora publicará en su web igual que ICEX, España Exportación e Inversiones, las convocatorias de ayuda por participar en estos Pabellones Informativos Sectoriales, convocatorias que habrán sido previamente aprobadas en Resolución de la [consejera delegada](#).
- La Entidad Colaboradora elaborará y mantendrá un REGISTRO firmado por la persona responsable de la Entidad Colaboradora indicando su cargo conteniendo: datos identificativos y de contacto de las empresas solicitantes, fecha de recepción por la entidad colaboradora de las solicitudes de participación, aceptación o denegación de cada solicitud por parte de la Entidad Colaboradora. El Registro original y los documentos que pudieran soportarlo deberán estar en poder de la Entidad Perceptora y conservarse durante 5 años. Serán puestos a disposición de la firma auditora designada por ICEX para llevar a cabo la revisión del expediente.

La no justificación o justificación fuera de plazo de la actividad y/o incumplimiento de alguno de los requisitos y normas anteriores podrá dar lugar a la exclusión de la actividad en cuestión del marco de la ayuda.

Este instrumento es incompatible con la presencia de una Feria con Asociaciones o un Pabellón España organizado por ICEX España Exportación e Inversiones. Este instrumento es compatible con programas similares de otros organismos, siempre y cuando la cofinanciación de ICEX no supere el 100% del coste total de la actividad para la empresa.

IV. CONCEPTOS Y PORCENTAJES DE APOYO

Los conceptos susceptibles de apoyo en la convocatoria podrán incluir:

- a) Alquiler de espacio (aquí estarán incluidos los suministros y arrendamiento equipos).
- b) Decoración.
- c) Gastos de promoción (se incluirán aquí publicidad, catálogo, etc.).
- d) Bolsas de viaje: únicamente se concederá 1 bolsa de viaje para el representante de la Entidad Colaboradora.

El apoyo en concepto de Bolsa de Viaje será del 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje 2024 cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

No se concederán Bolsas de Viaje dentro del ámbito de la Unión Europea.

Sólo se considerarán susceptibles de apoyo los gastos facturados por terceros distintos de ICEX, quedando en consecuencia excluidos tanto los costes internos de la Entidad Colaboradora y los de la/s empresa/s participada/s por ella, como los de autofacturación de las entidades beneficiarias.



No se considerarán susceptibles de apoyo los siguientes gastos:

- Gastos financieros y fiscales.
- Multas, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- Los impuestos (ningún tipo de impuesto, incluido el IVA, que grave cualquier gasto objeto de apoyo, con independencia de que el mismo se devengue en el territorio nacional o en el extranjero), tasas, sanciones.

Los porcentajes máximos de ayuda para cada concepto/actividad se establecerán en el ámbito de la negociación anual del Plan Sectorial.

Porcentajes máximos de **apoyo general tanto en actividades Presenciales como Virtuales** para todos los conceptos excepto para la Bosa de Viaje con la limitación anteriormente especificada. Con carácter general, no se aplicará a la actividad en 2024 un porcentaje de apoyo general ICEX superior al aplicado en 2023.

- Hasta 40% ferias fuera de la UE
- Hasta 30% ferias de referencia en la UE

Preferiblemente todos los conceptos se apoyarán en el mismo porcentaje. El monto restante para la organización del Pabellón Informativo no cubierto con la ayuda ICEX, será cofinanciado por las empresas participantes, cuando las haya, mediante el pago de una cuota de participación. En todo caso, nunca podrá superar el 100% del coste del Pabellón la suma de las cuotas abonadas por las empresas participantes más la ayuda dineraria sin contraprestación que ICEX conceda. La Entidad Colaboradora deberá justificar a ICEX tanto los gastos como los ingresos generados en la realización de la actividad objeto de apoyo. En aras de una mayor simplificación del proceso de justificación, se podrá apoyar un único concepto de gasto aumentando el porcentaje de apoyo hasta un máximo del 55% siempre que no se supere el importe máximo asignado a la actividad.

La no justificación o justificación fuera de plazo de la ayuda y/o incumplimiento de alguno de los requisitos y normas incluidas en el presente documento podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo por parte de ICEX. Encontrarán más detalles sobre el proceso de justificación en <https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/ayudas/justificacion-de-ayudas>.

La ayuda que reciba la Entidad Colaboradora como beneficiaria de la misma se considerará ayuda dineraria sin contraprestación a la Entidad Colaboradora y se solicitará mediante el procedimiento establecido de acuerdo con las convocatorias de ayudas dinerarias sin contraprestación publicadas por ICEX. La solicitud de ayuda que la Entidad Colaboradora ha de enviar a ICEX, deberá ir acompañada de manera obligatoria por el Anexo I de Declaraciones Responsables y Autorizaciones para Concesión de Ayudas, debidamente cumplimentado y **firmado digitalmente**.

V. TEMPORALIDAD

El objetivo de la Temporalidad es incentivar la participación de nuevas empresas en las actividades así como disuadir de seguir participando a empresas considerando que la empresa que ha participado cinco años ya ha podido rentabilizar la inversión y que la labor de ICEX para facilitar su acceso a la actividad como vía de entrada a uno o varios mercados podría considerarse cubierta.



La temporalidad se aplica a los Pabellones Informativos Sectoriales tanto con formato presencial, como virtual y se define como política de aplicación temporal de apoyos ICEX. Las empresas que hayan recibido ayuda ICEX por su participación en la misma feria y mismo país durante 5 años, dejan de percibir cualquier tipo de apoyo.

La temporalidad se aplica a la empresa y/o marca, NO a la actividad y para su contabilización se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos, a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y 2003 (incluido) para las bienales, trienales, etc. Cuando una empresa está presente en un Pabellón Informativo Sectorial con diferentes marcas y diferentes temporalidades, la temporalidad de cada una de ellas dependerá del número de años en los que haya recibido apoyo de ICEX.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en estos Pabellones Informativos Sectoriales apoyados por ICEX.

Cuando una empresa esté presente con diferentes marcas y diferentes temporalidades, la temporalidad de cada una de ellas dependerá del número de años en los que haya recibido apoyo de ICEX.

Cuando en el año 2024 se celebre en formato virtual un Pabellón Informativo Sectorial que en años anteriores se hubiera celebrado en formato presencial, tendrá la consideración de NUEVA ACTIVIDAD.

La temporalidad sólo se aplica a las empresas y no a las Entidades Colaboradoras.

VI. PROCEDIMIENTO

Todo el proceso que a continuación se detalla y la documentación que durante el mismo se genere deberá ser remitida a ICEX y a la persona responsable sectorial designada a estos efectos.

1.- CONVOCATORIA

1.1. Elaboración y contenido.

Todo Pabellón Informativo Sectorial, tanto presencial como virtual, que cuente con ayuda directa a empresas por parte de ICEX conlleva la aprobación y publicación de una convocatoria de ayudas que deberá ser elaborada por las Entidades Colaboradoras y aprobada por ICEX para publicarse tanto en la Base de Datos Nacional de subvenciones, como en la web de ICEX como en la de la Entidad.

Las convocatorias deberán cumplir con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración que establece las condiciones de colaboración entre ICEX y la Entidad Colaboradora así como la normativa de 21 de noviembre de 2019 de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación realizadas por la Entidad Pública Empresarial ICEX España Exportación e Inversiones.

Con el objetivo de facilitar a las Entidades Colaboradoras la elaboración de las convocatorias de ayudas a empresas, ICEX les proporcionará una convocatoria-tipo (excel automatizado mediante macros que genera automáticamente la convocatoria y que no deberá ser modificada posteriormente) que recogerá la información imprescindible sobre la actividad. Dicha convocatoria-tipo deberá ser cumplimentada en su totalidad antes de su remisión a ICEX para su revisión y aprobación junto con la convocatoria elaborada para el resto de empresas no solicitantes de ayuda ICEX, si la hubiera, ya



que ambas pertenecen a la misma actividad y deben estar asociadas. La información ofrecida en ambas convocatorias debe ser coincidente. Si no lo fuera, prevalecerá en lo relativo a ayudas, lo dispuesto en la convocatoria de ayudas en todo caso. Si no hubiera más convocatoria que la de Ayudas ICEX, esta deberá recoger toda la información que se considere necesaria sobre la actividad (apartado "Descripción") además de incorporar la cláusula de protección de datos de la Entidad Colaboradora.

Para que las Convocatorias de ayudas presentadas por las Entidades Colaboradoras puedan ser aprobadas deberán incluir el **Condicionado General** correspondiente que se ha incorporado a la convocatoria tipo facilitada por ICEX (Anexo A) y que formará parte en sí de la Convocatoria, presentándose en consecuencia para aprobación un documento único.

Además de lo recogido en el **Condicionado**, las Convocatorias deberán incluir:

- La **fecha de publicación de la convocatoria** que no podrá ser anterior a la fecha de **Resolución de la consejera delegada** que debe incluirse igualmente.
- El objeto, finalidad y condiciones que, eventualmente, tenga la entrega dineraria.
- El **período para presentación de las solicitudes** por parte de las empresas indicándose claramente fecha de apertura y de finalización de dicho período.
- Los **criterios de selección**, que deberán de ser públicos, transparentes, objetivos, igualitarios y no discriminatorios. En ningún caso se podrá supeditar la concesión de una ayuda a la pertenencia a una Entidad Colaboradora, a la realización de actividades no relacionadas con la actividad objeto de la ayuda, a la contratación por parte de las empresas de los servicios adicionales y opcionales a la actividad que pueda ofertar la Entidad Colaboradora, ni que la cuantía a percibir sea distinta para empresas asociadas y no asociadas.

Si en la selección de empresas participantes se tienen en cuenta una serie de criterios (especificados en la convocatoria), se aplicará una ponderación o baremos a los mismos, asignándose a cada uno de ellos una puntuación máxima. La aplicación de dicho baremo deberá quedar acreditada en el expediente que al caso ha de llevar la Entidad Colaboradora para constatar que las empresas potencialmente beneficiarias de la ayuda son las que mayor puntuación han obtenido. En el caso de que exista un único criterio de selección de empresas relacionado con la fecha de recepción de la documentación especificada en la convocatoria, ésta deberá especificar muy claramente si la recepción será de la solicitud, del pago, de ambos o del correo electrónico en que solicitan participar (si no existe formulario de solicitud).

- El **monto total de ayuda máxima** que ICEX aporta al desarrollo de la actividad en concepto **exclusivamente de ayuda a las empresas beneficiarias**, no incluyendo por tanto el importe que se pueda conceder a la Entidad Colaboradora que se solicitará por el procedimiento de ayudas sin contraprestación a Entidades Colaboradoras.
- Los **conceptos susceptibles de apoyo**, así como el porcentaje aplicable, respetando siempre el principio de temporalidad que establezca ICEX.
- **Porcentaje exacto** a cobrar por parte de la Entidad Colaboradora en concepto de gestión de la ayuda ICEX, porcentaje que no podrá ser en ningún caso mayor del 15%. Si no se cobran estos gastos, deberá indicarse igualmente en la correspondiente convocatoria.



- Logo de ICEX
- Nombre y datos de contacto del responsable sectorial en ICEX.
- Nombre y datos del responsable en la Entidad Colaboradora.

En el caso de Pabellones Informativos Sectoriales con empresas donde no exista transferencia económica a las mismas, no será necesaria la aprobación de Convocatoria mediante dicha Resolución. No obstante, se solicitará a la Entidad Colaboradora que remita a ICEX la convocatoria de forma previa a la celebración de la actividad.

Tampoco será necesaria la aprobación de convocatoria mediante Resolución de la consejera delegada en aquellos casos en los que, aún teniendo participación de empresas, no exista transferencia de ayuda a las mismas sino que su presencia se base en un sistema de ayuda dineraria sin contraprestación que ICEX apruebe a favor de la Entidad Colaboradora. En todo caso, nunca podrá superar el 100% del coste del Pabellón la suma de las cuotas abonadas por las empresas participantes más la ayuda dineraria sin contraprestación que ICEX conceda. La Entidad Colaboradora deberá justificar a ICEX tanto los gastos como los ingresos generados en la realización de la actividad objeto de apoyo.

1.2. Aprobación:

Salvo casos excepcionales que deberán justificarse convenientemente, la aprobación de las convocatorias por ICEX ha de ser, como mínimo, dos meses antes de la fecha de inicio de la actividad.

La aprobación se realizará mediante la publicación de una Resolución de la consejera delegada (ver para ello Calendario de celebración de Subcomisiones 2024 publicado en el Portal de ICEX [Pinchar aquí](#)).

La Entidad Colaboradora debe publicar la convocatoria de la actividad apoyada por ICEX sin ninguna modificación sobre la versión aprobada en la Resolución de la consejera delegada. En el caso de existir diferencias entre la versión aprobada y la publicada, ICEX se reserva el derecho a anular la ayuda aprobada para la actividad objeto de esa convocatoria.

Una vez publicada dicha convocatoria por la Entidad Colaboradora en su página web, ésta deberá remitir a ICEX una **captura de pantalla** como prueba de la publicación de la convocatoria aprobada.

2.- SELECCIÓN DE EMPRESAS Y PROPUESTA DE APOYO:

Una vez cerrado el plazo de la convocatoria, la Entidad Colaboradora evaluará todas las solicitudes recibidas conforme a los criterios de selección establecidos en la convocatoria llevando a cabo una ponderación de los mismos en base a la puntuación aplicada a cada uno de ellos de forma que se constate que las empresas que se seleccionen como participantes en la actividad y, por tanto, potencialmente beneficiarias de la ayuda son las que mayor puntuación han obtenido.



En el caso de que exista un único criterio de selección de empresas relacionado con la fecha de recepción de la solicitud, del pago o de aquello que especifique la convocatoria, deberá quedar claramente identificada dicha fecha para cada solicitud. La Entidad Colaboradora ha de cumplir con la obligación de comunicar a las empresas el rechazo/aceptación de las solicitudes y mantener evidencia de dicha comunicación.

Antes de la fecha del inicio de la actividad, la Entidad Colaboradora remitirá a ICEX la siguiente documentación contenida en los anexos de esta guía:

- Un Registro de todas las solicitudes de ayuda que se hayan recibido, en el formato establecido y con la información solicitada en el **Anexo A.5**.
- La relación de las empresas solicitantes de ayuda ICEX que incluirá, en su caso, la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria (Anexo A.4)
- La relación de las empresas beneficiarias de ayuda ICEX para la participación en la actividad. Deberá acompañarse del documento de Declaraciones Responsables y Autorizaciones para concesión de ayudas de cada una de ellas, cumplimentado y **firmado electrónicamente** (Anexo I).
- Presupuestos detallados de los conceptos susceptibles de apoyo en convocatoria.
- En el caso de las empresas solicitantes de ayuda ICEX que no sean ya autorizantes, captura de pantalla de haber autorizado al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita a ICEX sus datos de comercio exterior.

La relación definitiva de empresas beneficiarias y gastos susceptibles de apoyo será la incluida en el correspondiente comunicado de aprobación del gasto que reciba la Entidad Colaboradora, no admitiéndose ninguna modificación posterior.

Con el objetivo de reforzar la imagen de marca ESPAÑA en la feria, y siempre que ICEX lo estime necesario por el interés de la feria, fortalecimiento de la marca ESPAÑA, etc., la Entidad Colaboradora deberá remitir a ICEX los proyectos de decoración como mínimo dos meses antes de la celebración de la actividad. Únicamente en este caso los proyectos de decoración deberán ser aprobados por ICEX con carácter previo a la autorización del gasto correspondiente a la feria.

VII. IDENTIFICACIÓN ICEX E IMAGEN DE ESPAÑA EN EL PABELLÓN

Con carácter general, tanto en formatos presenciales como virtuales, la decoración propuesta por la Entidad Colaboradora deberá reunir, siempre que el país lo permita, unos estándares de calidad superiores a la decoración modular básica de la feria, de manera que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país.

ICEX podrá solicitar, si lo considerara necesario, el proyecto de decoración para su validación, cuando la empresa contrate una decoración diferenciada. Dicha decoración deberá obligatoriamente incluir elementos comunes de la campaña de imagen país en cualquiera de las dos opciones siguientes:

- a) Integrar dichos elementos en el proyecto de decoración.



b) Mediante elementos móviles tipo “monolito”.

Los elementos comunes de imagen país que se indican a continuación deberán estar incluidos en el proyecto de decoración de la empresa:

- Idioma:** con carácter general se utilizará el idioma del país, salvo que, considerando otras circunstancias y recomendaciones de la Oficina Comercial, proceda reflejarlo en español u otro idioma (*).
- Situación:** en todos los stands de las empresas participantes. Su ubicación ocupará un lugar preferente, a una altura que permita una visualización equivalente a la de la imagen corporativa de la empresa.
- Dimensiones:** el tamaño de la logomarca será de las dimensiones necesarias para que resalte o sea equivalente a otras logomarcas incluidas en el proyecto de decoración.
- Versión cromática:** sobre fondos blancos o colores claros se utilizará la versión multicromática; en el caso de fondos oscuros, la monocromática.



(*) Las versiones en los distintos idiomas se facilitarán a las Entidades Colaboradoras por el responsable sectorial de ICEX. Previa aprobación explícita de ICEX se podrá utilizar únicamente el logo sectorial sin estar acompañado por la E de España en aquellos casos en los que el propio logo sectorial tiene una clara identificación con España.

Con carácter general se dispondrá de una señalización en altura en los stands de las empresas, con independencia de que éstas estén agrupadas o separadas. Esta señalización deberá ser de dimensiones y altura suficientes para que se visualice claramente a distancia. En aquellas ferias en las que resulte imposible cumplir con los requisitos de señalización en altura, se aceptarán otras modalidades: moquetas/suelo, en esquinas de islas, en elementos verticales comunes.

Cuando esté previsto un stand reservado a información sectorial gestionado por la Entidad Colaboradora agrupadora, deberá incluirse la logomarca “Gobierno de España + Ministerio de Economía, Comercio y Empresa + ICEX”, en ubicación y dimensiones similares al de la Entidad Colaboradora.



En las Ferias Virtuales, se deberá incluir igualmente identificación de ICEX e imagen España que permita potenciar la imagen corporativa de la empresa, al mismo tiempo que favorezca la imagen país. En estos casos, los elementos comunes de imagen país deberán seguir los mismos criterios que las correspondientes a los formatos presenciales, explicados previamente.

Y en cualquier caso se estará a lo indicado por el Dpto. de Marketing de ICEX.



ANEXOS:

ANEXO A

CONVOCATORIA TIPO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PABELLONES INFORMATIVOS ORGANIZADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS CON AYUDA ICEX

Código seguro de Verificación : GEN-b555-89d0-41e4-e116-cf6f-a4e2-7459-5e94 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



Inscripción de la Asociación

CONVOCATORIA DE AYUDAS ICEX PARA LA ACTIVIDAD

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Nombre:

Siglas: **CIF:** **Tifus:**

Dirección:

Cod. Postal: **Web:**

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad:

Fecha Inicio: **Fecha Fin:** **País:**

Ciudad: **Web:**

Organizador:

Descripción:

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Fecha Inicio: **Fecha Fin:**

Indique la forma en que la empresa solicita la ayuda:

PERSONA DE CONTACTO ENTIDAD COLABORADORA

Nombre: **Email:**

Apellido 1: **Tifus:**

Apellido 2:

Personalaje: Gerente o Gerente que cubra la EC

Personalaje: Gerente de la Red

AYUDA ICEX

Rede de Actividad:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección (indique si se pagan riesgos, orden de inscripción o otros criterios, no sea más de 100 caracteres. En caso de no indicar nada no se podrá seleccionar nada.)

orden de inscripción

Fecha Realización Consejo Delgado:

Fecha Publicación Convocatoria Redada:

Tipo de Redada:

CONCEPTO	DETALLES



CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA PABELLONES INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Pabellón Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.](#)

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.](#)

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.](#) Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



3.2 Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en los Pabellones Informativos Sectoriales está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Pabellones Informativos Sectoriales apoyados por ICEX.

Cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos de cálculo de temporalidad.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias [en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la Convocatoria](#).

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Pabellones Informativos vigentes en cada momento.



Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.



Anexo I (Empresa)

Declaraciones responsables y autorizaciones **PARA CONCESIÓN DE AYUDAS**

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:	
Entidad de la que es representante legal:	
NIF de la entidad:	

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la AEAT, Haciendas Forales y la TGSS

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

- Declaro que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración sobre la condición de ser o no PYME

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (prorrogado por el Reglamento UE 2023/1315 de la Comisión, de 23 de julio) por el que se determinan categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, la empresa será PYME si ocupa a menos de 250 personas y su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En el momento en el cual varíe la condición de la empresa, se deberá informar a ICEX.

Marque con una X el rango de las tres variables indicadas en el que se encuentra la empresa.

Nº trabajadores

- Menos de 10
 Entre 11 y 50
 Entre 51 y 250
 Más de 250

Volumen de negocios

- Menor o igual a 2 mill. €
 Entre 2 y 10 mill. € (Incl.)
 Entre 10 y 50 mill. € (Incl.)
 Más de 50 millones

Balance General

- Menor o igual a 2 mill. €
 Entre 2 y 10 mill. € (Incl.)
 Entre 10 y 43 mill. € (Incl.)
 Más de 43 millones

Nº trabajadores: Volumen de negocios: € Balance General: €

() Todos los datos deben corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA). En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.*



Autorizaciones

Autorización para la inclusión de datos en la base de datos de la Oferta Exportadora Española de productos y servicios

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - [Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:](#)

Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX España Exportación e Inversiones para la inclusión en el Directorio de Exportadores Españoles.

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

En Fdo: (firma electrónica)

Los datos personales que se incluyen en este documento y que han sido facilitados a la entidad serán comunicados a ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., con NIF Q28910011 y domicilio en el Paseo de la Castellana, 278, 28046 Madrid (España), y tratados por ésta como responsable del programa de ayuda que se solicita. La finalidad de dicho tratamiento es gestionar la solicitud de la ayuda con base legal en su consentimiento expreso manifestado en este documento. Con esta finalidad los datos serán tratados durante el tiempo necesario para la gestión de la concesión de la ayuda y, posteriormente, permanecerán bloqueados durante el plazo legalmente exigible para cumplir con las obligaciones legales de la entidad.

En todo momento podrá revocar el consentimiento o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprtecciondatos@icex.es acreditando suficientemente su identidad y concretando la solicitud. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid www.aepd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de datos.



Anexo I (Asociación)

Inserir logo Asociación

Declaraciones responsables y autorizaciones **PARA CONCESIÓN DE AYUDAS**

ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA AYUDA

Datos de la persona que declara o autoriza

Nombre y apellidos:	
Entidad de la que es representante legal:	
NIF de la entidad:	

Declaraciones responsables (marcar con una X)

Declaración responsable de estar al corriente de pagos con la AEAT, Haciendas Forales y la TGSS

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda.

- Declaro que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración responsable de las ayudas concedidas sujetas al régimen de minimis

El incumplimiento parcial o total de esta condición conllevará la denegación de la ayuda, y podrá dar lugar al reintegro de las ayudas paradas de ICEX, así como de los intereses de demora devengados de su pago.

Declaro

- Que conozco la normativa de minimis que establece el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. (DOUE núm. 2831, de 15 de diciembre de 2023).
- Que la ayuda global de minimis recibida no supera el límite establecido en el citado Reglamento.
- Que las ayudas sujetas al régimen de minimis concedidas por organismos de ámbito estatal o autonómico (incluido ICEX) durante los tres años previos, son las detalladas a continuación:



 España Exportación e Inversiones																																																																																																																																																																																															
ANEXO A.5																																																																																																																																																																																															
REGISTRO DE SOLICITUDES																																																																																																																																																																																															
CLAVE: 202x----- ACTIVIDAD: ----- FECHA INICIO/FIN: DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA																																																																																																																																																																																															
(NOMBRE Y LOGO DE LA ASOCIACIÓN)				Fdo.:				INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO ENVÍA Y CARGO EN LA ASOCIACIÓN (<u>FIRMAR</u>)																																																																																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RAZON SOCIAL</th> <th>CIF</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>TELÉFONO</th> <th>E-MAIL</th> <th>PERSONA DE CONTACTO</th> <th>FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN</th> <th>ACEPTADO SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Empresa 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 5</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 7</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 8</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 9</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 10</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 11</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 12</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 13</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 14</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 15</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 16</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 17</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 18</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 19</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 20</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 21</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Empresa 22</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>								RAZON SOCIAL	CIF	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	PERSONA DE CONTACTO	FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	ACEPTADO SI/NO	Empresa 1								Empresa 2								Empresa 3								Empresa 4								Empresa 5								Empresa 6								Empresa 7								Empresa 8								Empresa 9								Empresa 10								Empresa 11								Empresa 12								Empresa 13								Empresa 14								Empresa 15								Empresa 16								Empresa 17								Empresa 18								Empresa 19								Empresa 20								Empresa 21								Empresa 22							
RAZON SOCIAL	CIF	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL	PERSONA DE CONTACTO	FECHA RECEPCIÓN SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	ACEPTADO SI/NO																																																																																																																																																																																								
Empresa 1																																																																																																																																																																																															
Empresa 2																																																																																																																																																																																															
Empresa 3																																																																																																																																																																																															
Empresa 4																																																																																																																																																																																															
Empresa 5																																																																																																																																																																																															
Empresa 6																																																																																																																																																																																															
Empresa 7																																																																																																																																																																																															
Empresa 8																																																																																																																																																																																															
Empresa 9																																																																																																																																																																																															
Empresa 10																																																																																																																																																																																															
Empresa 11																																																																																																																																																																																															
Empresa 12																																																																																																																																																																																															
Empresa 13																																																																																																																																																																																															
Empresa 14																																																																																																																																																																																															
Empresa 15																																																																																																																																																																																															
Empresa 16																																																																																																																																																																																															
Empresa 17																																																																																																																																																																																															
Empresa 18																																																																																																																																																																																															
Empresa 19																																																																																																																																																																																															
Empresa 20																																																																																																																																																																																															
Empresa 21																																																																																																																																																																																															
Empresa 22																																																																																																																																																																																															
<i>(añadir las filas necesarias hasta completar el número total de solicitudes de participación recibidas)</i>																																																																																																																																																																																															

Código seguro de Verificación : GEN-b555-89d0-41e4-e116-cf6f-a4e2-7459-5e94 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

